

El Expediente: B-227/96 BLOQUE DE CONCEJALES P.A.I.S. Presenta Proyecto de Resolución Ref: Declarar de Interés Municipal las Actividades Científicas de Investigación del Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas.-

V I S T O :

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto mediante el Decreto N° 660/96 la transferencia del Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Dr. Julio Maiztegui al Instituto Nacional de Microbiología Dr. Carlos G. Malbrán; y

CONSIDERANDO:

Que el Partido de Pergamino, junto a los partidos colindantes, no sólo representan el ámbito de localización del mencionado Instituto, sino que, representan la zona endémica de la Fiebre Hemorrágica Argentina -F.H.A.-, y por ende, el pueblo de Pergamino es el principal interesado en las investigaciones que allí se realizan, que no solo abarcan la mencionada virología sino que además se estudian sobre el Hantavirus, dengue, Fiebre Amarilla, H.I.V., etc.-

Que en dicho Instituto luego de muchos años de investigación local, se está llevando a cabo la última fase en la fabricación de la vacuna **Candid I** contra la F.H.A., que si bien representa un adelanto científico de magnitud para la humanidad en su conjunto, muy especialmente lo representa para nuestros vecinos, dado el alto riesgo de contagio que significa habitar dentro de la zona endémica.-

Que el proceso de investigación y desarrollo de la mencionada vacuna depende de la conclusión de determinados aportes y equipamientos, cuyo saldo no superan el 5% de la inversión inicial ya aprobada y efectivizada.-

Que el hecho de absorción, por parte del Instituto Nacional de Microbiología Dr. Carlos G. Malbrán, significa la eliminación de un presupuesto específico para el Instituto Dr. Julio Maiztegui, encuadrado dentro de los lineamientos de lo que se dió en llamarse la **Segunda Reforma del Estado**, y concretamente, dentro del Decreto N° 660/96 en su Artículo 45° donde define la **Unidad de Reforma y Modernización del Estado**, que tiene por objeto provocar, además de otra drástica reducción de personal, profundos recortes presupuestarios en aras de solventar el déficit nacional .-

Que por lo antedicho, es lógico suponer, más allá de los enunciados, que el **Instituto Maiztegui** no contará con el presupuesto necesario, no solo para continuar con el proceso de producción de la vacuna, sino con el necesario para su existencia como tal.-

Que no se debe ni se puede, tratar de cubrir los déficit de caja del gobierno nacional, producto de la ineficiencia en la gestión pública, a través de quitar los fondos destinados como en este caso, cuando se trata de investigaciones que promueven la solución a graves problemas en la salud de la comunidad.-

Que debido a la localización endémica de la F.H.A., el cierre, absorción, o debilitamiento presupuestario del **Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas, Dr. Julio Maiztegui**, si bien repercutiría levemente a nivel nacional, constituiría un inadmisibles deterioro a la salud de gran parte de los habitantes de la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y La Pampa, y especialmente a la de nuestro partido.-

Que dentro de las responsabilidades de este Honorable Cuerpo, como órgano representativo de todos los pergaminenses, está la de velar por la salud, presente y futuro, de todos los vecinos.-

Que por informaciones obtenidas el día 5/8/96, en las instrucciones para confeccionar el presupuesto para el año entrante ya se lo denomina **Instituto Epidemiológico Pergamino** dependiente del **Instituto de Microbiología Dr. Carlos G. Malbrán**.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto de 1996, aprobó por unanimidad la siguiente:

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º- Declarar de Interés Municipal las actividades Científicas de Investigación que se realizan en el **Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas, DR. JULIO I. MAIZTEGUI**.-

ARTICULO 2º- Dirigirse al **Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación** con la finalidad de solicitarle que el **Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas, Dr. Julio I. Maiztegui** mantenga su autarquía funcional y presupuestaria, y se le asignen, dentro del presupuesto nacional, los fondos necesarios para continuar con las investigaciones y desarrollos encarados.-

